

DECRETO

D^a Inmaculada Muñoz Vidal, en calidad de Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía signados con los números 1.483 y 1.484, ambos de 17/06/2.015, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcalde, respectivamente.

Vistos los documentos que integran el expediente de contratación nº 84/15, relativo a la contratación de las Obras de Repavimentación de la Avenida Doctor Manuel López Vázquez de esta ciudad, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Decreto signado con el número 2.266 y fecha 09/09/2.016, por el que se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.
- Decreto reseñado con el número 2.658 y fecha de 14/10/2.016, por el que se admiten las ofertas presentadas y se le requiere la documentación exigida en el Pliego elaborado al efecto a la entidad propuesta como adjudicataria.
- Documentación aportada por la entidad interesada.

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato relativo a la ejecución de las Obras de Repavimentación de la Avenida Doctor Manuel López Vázquez de esta ciudad, a la entidad MANUEL ALBA, S.A., con C.I.F. A-11.613.528, domiciliada en Jerez de la Frontera (Cádiz), Polígono Industrial El Portal, C/ Sudáfrica-parcela 134; con sujeción a los Pliegos que regulan dicho contrato y la oferta formulada por la entidad contratista, por un precio de **cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y un euros con ochenta y cinco céntimos (43,541,85 €)**, y un plazo de ejecución de **un (1) mes**.

Segundo.- Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

Tercero.- La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de adjudicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 156.3 del Real Decreto Ley 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Requerir a la adjudicataria para que en el plazo máximo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la presente notificación, aporte el Plan de Seguridad y Salud, y asimismo, el Programa de Trabajo a partir de la fecha de formalización del contrato, con base en el Proyecto de las Obras arriba indicado y en

Código Seguro De Verificación:	f12+TF5ni7W2ncJCSat5nQ==	Fecha	15/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas Inmaculada Muñoz Vidal		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/f12+TF5ni7W2ncJCSat5nQ==	Página	1/2





**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

UNIDAD DE CONTRATACION

IMV/mgf

cumplimiento de lo previsto en las cláusulas 22 y 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula el contrato de referencia.

Nº DE DECRETO

2016002897

FECHA: 15/11/2016 14:12:45

LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y URBANISMO.- Firmado.- Inmaculada Muñoz Vidal.

TRANSCRÍBASE.- EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.- P.D. LA T.A.G. ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL.- Firmado.- Patricia Rodríguez Goas.-

Código Seguro De Verificación:	f12+TF5ni7W2ncJCSat5nQ==	Fecha	15/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas Inmaculada Muñoz Vidal		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/f12+TF5ni7W2ncJCSat5nQ==	Página	2/2

